

Al despacho de la señora juez la actuación para proveer.

Chinácota, octubre 13 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00017-00

Chinácota, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el documento allegado por la parte demandante doctor LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ quien reporta la entrega del bien inmueble a restituir surtida el 4 de febrero del presente año, lo que comporta que se da por agotado el objeto del proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de la referencia, se dispone la terminación del mismo.

En consecuencia, conforme al artículo 122 del Código General del Proceso (CGP) habiendo concluido el proceso promovido contra CLARA ELENA MENESES RAMON, se ordena su archivo.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez